MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICIO
Patentes Municipales

REF.: Otorga patente Municipal Comercial.

DT0 111
CJO/ger
30102019

LITUECHE, 30 OCT 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO Nº 002136

CONSIDERANDO:

La Declaración Jurada y declaración de iniciación de actividades acogido a la Ley Nº 19.749 de Microempresa Familiar, Folio 1 de fecha 14 de octubre de 2019.

Certificado de Avalúo Fiscal Rol 45-00210, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 126.09.2019.

Fotocopia Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted]on Víctor José Abarca Guzmán.

Formulario Nº 16783748901 de Incorporación a Tributación Autorizado Contabilidad Simplificada 14 TER, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 15.10.2019.

Informe favorable de local Nº 78, de la Dirección de Obras, de fecha 29 de octubre de 2019.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley Nº 3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 19749 de Microempresa Familiar, el Decreto Alcaldicio Nº 1550, de fecha 06. 12. 2016.- Decreto Alcaldicio Nº 000597 de delegación de funciones de fecha 09 de Mayo de 2018 y el Decreto Nº 847 de fecha 13 de julio de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" a doña Claudia Carolina Salamanca Moris, Administradora Municipal, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695,. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial Microempresa Familiar, a don VICTOR JOSÉ ABARCA [redacted] a contar de la fecha, para que funcione rubro Vidriería, confección de estructuras metálicas en aluminio, termo panel y pvc, en local ubicado en camino Alcones S/N° de la comuna de Litueche.

Déjese establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de $ 1.000.000.- (un millón de pesos).

Incorpórese el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

Establécese que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RSAE/CSM/LCUS/RPV/CJO/ger
DISTRIBUCION:
- Interesada
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal